



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



065



Buenos Aires,

04 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 12/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de febrero de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° -1/2015, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023/2001, y en el Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32/2013, tendiente a la contratación del diseño, fabricación y provisión de UN (1) tráiler semirremolque para promoción institucional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de febrero de 2015.

Que se efectuaron las invitaciones, publicación y difusión de la convocatoria, así como de las circulares emitidas, conforme las previsiones del Artículo 67 y pertinentes de la mencionada Reglamentación.

Que del Acta de Apertura de las Ofertas, surge la presentación de DOS (2) propuestas, correspondientes a las firmas HACHE SIETE S.R.L. (CUIT N° 30-71047180-7), y CALLMED S.A. (CUIT N° 30-70868756-8).

Que la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, ha emitido el



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



065

Dictamen de Evaluación de Ofertas mediante el cual se recomienda otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma CALLMED S.A. (CUIT N° 30-70868756-8) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente y otorgar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma HACHE SIETE S.R.L. (CUIT N° 30-71047180-7) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que tras la publicidad reglamentaria, no se han recibido impugnaciones contra el referido dictamen de evaluación.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para realizar la adjudicación que se propicia.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por y Artículo 25 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013 y Artículo 2° y Anexo II de la precitada Resolución.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 1/2015, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023/2001, y en el Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*



Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del diseño, fabricación y provisión de UN (1) tráiler semirremolque para promoción institucional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma CALLMED S.A. (CUIT N° 30-70868756-8) la contratación que se tramita, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.537.500.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



065

L.C. Danyela Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Com. Audiovisual